



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 057/2014

La Paz, 26 de febrero de 2014

REF: DECRETO SUPREMO N° 1902 DE 25/02/2014, QUE AMPLIA LA VIGENCIA DEL DECRETO SUPREMO N° 1608 DE 12/06/2013, HASTA EL 31/12/2014, SOBRE EL GRAVAMEN ARANCELARIO: TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON) – HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON) (CIRCULAR 120/2013).

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 1902 de 25/02/2014, amplía la vigencia del Decreto Supremo N° 1608 de 12/06/2013, hasta el 31/12/2014, sobre el Gravamen Arancelario: Trigo y morcajo (Tranquillón) - Harina de Trigo o de Morcajo (Tranquillón) (Circular 120/2013).

MFPCH/aql


María de Fátima Peñaloza Choque
JEFE DPTO. ASESORIA LEGAL
GERENCIA NACIONAL JURIDICA
Aduana Nacional



GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación".

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 0620

La Paz - Bolivia 25 de febrero de 2014

Contenido:

LEY

501

DECRETOS

1898

1899

1900

1901

1902

RESOLUCIONES SUPREMAS

10941 al 10965

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

LEY

501 24 DE FEBRERO DE 2014.- Declara Héroe y Heroína Nacional a Tomás Katari y Kurusa Llawi.

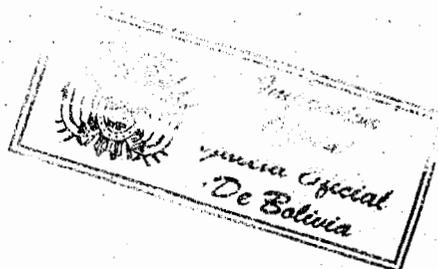
DECRETOS

1898 al 1901 Designación de Ministros Interinos.

1902 25 DE FEBRERO DE 2014.- Amplía la vigencia del Decreto Supremo N° 1608, de 12 de junio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2014.

RESOLUCIONES SUPREMAS

10941 al 10965



G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa **MINISTRO INTERINO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, al ciudadano Roberto Ivan Aguilar Gómez, **Ministro de Educación**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil catorce.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.

DECRETO SUPREMO N° 1902

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

Que el Parágrafo I del Artículo 318 del Texto Constitucional, dispone que el Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora.

Que el Artículo 26 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, General de Aduanas, señala que el Poder Ejecutivo, actual Órgano Ejecutivo, mediante Decreto Supremo establecerá la alícuota del Gravamen Arancelario, aplicable a la importación de mercancías.

Que el Decreto Supremo N° 1608, de 12 de junio de 2013 difiere temporalmente a cero por ciento (0%) el Gravamen Arancelario por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, computables a partir de su publicación para las subpartidas arancelarias referidas a Trigo y Harina de Trigo.

Que el Estado Plurinacional de Bolivia ha definido una política económica que considera mecanismos de excepción, promoción y regulación en los flujos del comercio exterior, a objeto de lograr un abastecimiento adecuado y a precio justo en el mercado interno, permitiendo abaratar y facilitar la importación de materia prima para la producción alimentaria y/o alimentos para el consumo final.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía la vigencia del Decreto Supremo N° 1608, de 12 de junio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Economía y Finanzas Públicas, y de Desarrollo Productivo y Economía Plural, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Juan José Hernando Sosa Soruco, Ana Teresa Morales Olivera, Arturo Vladimír Sánchez Escobar, Mario Virreira Iporre, Elizabeth Sandra Gutierrez Salazar, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo, José Antonio Zamora Gutiérrez, Roberto Iván Aguilar Gómez **MINISTRO DE EDUCACIÓN E INTERINO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Pablo Cesar Groux Canedo, Amanda Dávila Torres, Tito Rolando Montaña Rivera.

RESOLUCIONES SUPREMAS

- | | | |
|-------|--|---|
| 10941 | 22 NOVIEMBRE DE 2013.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- Declara ciudadana boliviana por naturalización a la señora MARÍA LEONARDA CAMPOS MURRIETA, de nacionalidad peruana, de conformidad con el Parágrafo I del Artículo 142 de la Constitución Política del Estado. | naturalización a la señora XIAOMING LI, de nacionalidad china, de conformidad con el Parágrafo I del Artículo 142 de la Constitución Política del Estado. |
| 10942 | 22 NOVIEMBRE DE 2013.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- Declara ciudadana boliviana por naturalización a la señora ROSMERY GERALDINE PAPA CAMPOS, de nacionalidad peruana, de conformidad con el Parágrafo I del Artículo 142 de la Constitución Política del Estado. | 10947 22 NOVIEMBRE DE 2013.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- Declara ciudadano boliviano por naturalización al señor DEMYS LUIS ARIAS DOBLADO, de nacionalidad cubana, de conformidad con el Parágrafo I del Artículo 142 de la Constitución Política del Estado. |
| 10943 | 22 NOVIEMBRE DE 2013.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- Declara ciudadano boliviano por naturalización al señor JULIO CABRERA SUÁREZ, de nacionalidad cubana, de conformidad con el Parágrafo I del Artículo 142 de la Constitución Política del Estado. | 10948 22 NOVIEMBRE DE 2013.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- Declara ciudadana boliviana por naturalización a la señora DORIS NEUWEILER, de nacionalidad suiza, de conformidad con el Parágrafo I del Artículo 142 de la Constitución Política del Estado. |
| 10944 | 22 NOVIEMBRE DE 2013.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- Declara ciudadano boliviano por naturalización al señor HUGO ALFREDO CARLIER MACHACUAY, de nacionalidad peruana, de conformidad con el Parágrafo I del Artículo 142 de la Constitución Política del Estado. | 10949 22 NOVIEMBRE DE 2013.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- Declara ciudadano boliviano por naturalización al señor ARLINDO PONTREMOLÉZ VARALTA, de nacionalidad brasilera, de conformidad con el Parágrafo I del Artículo 142 de la Constitución Política del Estado. |
| 10945 | 22 NOVIEMBRE DE 2013.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- Declara ciudadana boliviana por naturalización a la señora ERICA ELIZA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, de nacionalidad peruana, de conformidad con el Parágrafo I del Artículo 142 de la Constitución Política del Estado. | 10950 22 NOVIEMBRE DE 2013.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- Declara ciudadano boliviano por naturalización al señor ANGELO VLADIMIR PAPA CAMPOS, de nacionalidad peruana, de conformidad con el Parágrafo I del Artículo 142 de la Constitución Política del Estado. |
| 10946 | 22 NOVIEMBRE DE 2013.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- Declara ciudadana boliviana por | 10951 22 NOVIEMBRE DE 2013.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- Declara ciudadano boliviano por naturalización al señor RAÚL ENRIQUE PAPA SUAREZ, de nacionalidad peruana, de conformidad |